

A C T A S

DE LA PRIMERA REUNION DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO,

CELEBRADA EN SAN JOSE DE COSTA RICA
DEL 11 AL 13 DE ENERO DE 1950.

ACTA N^o 1.—En la ciudad de San José, a las dieciséis horas del día once de enero de mil novecientos cincuenta, reunidos en la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica, los Miembros del Consejo Superior Universitario Centroamericano, señores Dr. Carlos A. Llerena, Rector, como propietario, y el Dr. Eduardo Lemus Arce, como suplente, por la Universidad de El Salvador; Lic. Rogelio Martínez Augustinus, por la Universidad de Honduras; Lic. José Rolz Bennett, por la Universidad de San Carlos de Guatemala; Lic. Fernando Baudrit, Rector, como propietario, y Prof. Uladislao Gámez Solano, Secretario, como suplente, por la Universidad de Costa Rica, y estando además presentes en esta sesión el Excmo. señor Ministro de Educación Pública de Honduras, Dr. Carlos M. Gálvez, quien hace acto de preseñoría para expresar su simpatía y prestar su apoyo a este Consejo, y en calidad de asesores, el Dr. Carlos Hayem h., por la Universidad de El Salvador, y los Profesores Gonzalo González y Carlos Monge Alfaro, por la Universidad de Costa Rica, se celebra la primera sesión del Consejo Superior Centroamericano bajo la presidencia del Lic. Fernando Baudrit y actúa como Secretario Alfonso Garro.

1)—En nombre de la Universidad de Costa Rica, el Lic. Baudrit da la bienvenida a los delegados centroamericanos y declara instalado el Consejo Superior Universitario Centroamericano, al que desea el mayor éxito en sus elevados empeños.

También, y en nombre del Señor Ministro de Educación Pública de Honduras, declara el Lic. Baudrit que el delegado permanente de esa nación hermana en este Consejo lo será el Lic. Rogelio Martínez Augustinus.

2)—El Lic. Rolz Bennett expresa, en nombre propio y en el de los otros miembros del Consejo, su agradecimiento a la Universidad

de Costa Rica por haber prestado su concurso directo en la celebración de esta primera reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

3)—El Dr. Llerena pide al Consejo autorización para que, aprovechando su regreso, puedan las delegaciones de El Salvador y de Guatemala hacer gestión ante el gobierno de la República de Honduras para que se le dé y garantice la plena autonomía a la Universidad de esta última. Expresa el Dr. Llerena que con esa gestión se le da cumplimiento a uno de los propósitos señalados, al Consejo Superior, y que la conquista de la autonomía por la Universidad de Honduras hará más efectivo el trabajo de este Consejo y facilitará el cumplimiento de sus grandes fines.

El señor Ministro de Educación de Honduras contesta exponiendo las razones por las cuales cree que no es conveniente darle de pronto autonomía a la Universidad de su país. Tiene más confianza en un procedimiento lento, por etapas, que en una decisión repentina, máxime que en Honduras no hay ambiente apropiado para comprender la trascendencia de una medida de este orden. Da cuenta, asimismo, de sus esfuerzos por introducir en la Universidad las innovaciones que lleven a la autonomía total y por sentar las bases de la nueva organización universitaria. Entre otras cosas, el Dr. Gálvez da cuenta de haber logrado que las cátedras se adquieran por oposición. También espera que en un futuro próximo los Colegios Universitarios nombren a los Docenos, ya que hoy esa facultad le corresponde al Ministerio de Educación, pudiendo éste delegarla en los Colegios antes citados. Estos aspectos, dice, son típicos de la autonomía universitaria que se busca. Manifiesta, además, su conformidad con la moción del Dr. Llerena, ya que ella reforzaría la actitud que ha asumido como Ministro de Educación en lo que se refiere a los problemas de la Universidad. Continúa el Dr. Gálvez y manifiesta que hay criterios muy diferentes sobre la constitución y funciones de los Colegios, por ejemplo, en Honduras se busca darle amplias garantías, mas se forma con un criterio restrictivo de selección y son de ingreso voluntario.

El Dr. Llerena expresa sus ideas sobre la autonomía, diciendo que Honduras puede seguir el camino que tomó El Salvador declarándola por Decreto Ejecutivo o por Decreto Legislativo, con miras a lograr la incorporación de dicha reforma a la Constitución Política en el momento oportuno. Manifiesta el Dr. Llerena que la autonomía de que goza la Universidad de El Salvador está declarada en un Decreto Ejecutivo y que se busca elevar dicha garantía a canon constitucional en la Asamblea Nacional Constituyente próxima a reunirse.

El Dr. Gálvez habla de sus experiencias sobre la colegiación en Honduras. Hoy se busca fundar en su país Colegios Universitarios integrados por profesionales, los que deberán formarse con un criterio de selección. Al efecto, ya se creó el primer Colegio, el de Farmacéuticos. Se persigue que la masa de malos profesionales no formen parte de esos organismos, ya que sólo el buen profesional está capacitado para ayudar efectivamente a la Universidad y velar por los intereses de su profesión. Con estos Colegios se busca formar cuerpos técnicos que asesoren a la Universidad. Expresa sus temores acerca de la bondad de la colegiación forzosa, ya que se tiene a la vista el ejemplo de Guatemala donde ésta no ha rendido los frutos esperados en lo que se refiere a las relaciones de los Colegios con la Universidad.

Pregunta el Dr. Llerena cómo hacer esa selección.

Contesta el Dr. Gálvez que él la ha logrado por la acción personal sobre los profesionales.

El Lic. Baudrit habla de las experiencias que ha tenido Costa Rica en cuanto a colegiación. A dichos Colegios van forzosamente todos los egresados de la Universidad, y a través de estas entidades se busca mantener a todos los profesionales vinculados con aquéllas, y lograr su unión y disciplina. La colegiación obligatoria en Costa Rica ha rendido magníficos resultados. Continúa el Lic. Baudrit expresando que además de los Colegios de Abogados, Farmacéuticos, Médicos, Ingenieros Civiles, Agrónomos, y la A.N.D.E., se han formado tres colegios más, que voluntariamente se han integrado a la reglamentación precisa que sobre esta materia existe en el país, y que son: el de Contadores Públicos, el de Microbiólogos y el de Químicos.

Manifiesta el Lic. Baudrit que su criterio acerca de los Colegios varía notablemente del externado por el Dr. Gálvez. Insiste en que los Colegios de Profesionales de Costa Rica cumplen una gran función al no permitir que éstos se desvinculen de la Universidad. Finalmente se aprueba la moción del Dr. Llerena, y el escrito del Consejo para acreditar su representación ante el gobierno de Honduras se le dará oportunamente.

El Lic. Martínez insinúa que la gestión se haga en el sentido de lograr que la autonomía de la Universidad de Honduras se decreta inmediatamente. Considera muy bien intencionada la actitud del señor Ministro de Educación de su país, pero cree que dilatar la medida es peligroso ya que por cualquier circunstancia pueden variar las condiciones haciéndose imposible dicha conquista.

El Lic. Rolz Bennett apoya decididamente las ideas del Lic. Martínez y expresa que esa gestión debe hacerse lo más pronto posible para aprovechar las condiciones favorables que hoy se presentan, entre otras la de que el propio Ministro de Educación de ese país acuerpe la idea.

El Dr. Gálvez defiende su tesis originaria de lograr esa autonomía por etapas sucesivas, pues si se apresura ese paso estaría dentro de lo posible una negativa rotunda de parte de quienes no comprenden plenamente lo que se persigue con esa reforma, todo lo cual sería un obstáculo para convertir en realidad esa aspiración.

Cree el Lic. Martínez que debe aprovecharse la llegada de los representantes de este Consejo a Honduras para pedir la autonomía inmediatamente, pues la autoridad de ese Alto Cuerpo pasará mucho en la decisión que se tome al respecto en su país.

El Lic. Rolz Bennett cree que el Consejo debe enviar incluso una delegación a la hermana República de Honduras cuando se discuta el proyecto de reforma respectivo, proposición que logra el apoyo de todos los miembros.

4) — Se pasa a discutir el punto sobre unificación de los planes de estudio de las Universidades centroamericanas. El Presidente Lic. Baudrit pide a los señores delegados externar su opinión al respecto.

El Dr. Llerena habla concretamente sobre los estudios de Derecho, los cuales serán analizados en una sesión posterior. En cuanto a Medicina, Odontología y Farmacia, reseña el ciclo de Congresos realizados a partir de 1936 y que se suspendieron en 1940 por dificultades diversas. Continúa diciendo el doctor Llerena que el último Congreso iba a realizarse en Tegucigalpa, por lo cual hace expresa solicitud al doctor Gálvez para que convoque nuevamente a este Congreso y así poder elaborar definitivamente un plan único de dichos estudios en las Universidades de Centroamérica. Cree asimismo el doctor Llerena, que la sanción final de estos planes de estudio le corresponde por autoridad propia al Consejo Superior Universitario, pues si los congresos van a establecer normas por un lado y el Consejo por otro, se produciría un caos en los planes de estudio. En cuanto a las materias restantes, piensa que lo más indicado es que las diferentes Facultades nombren comisiones técnicas y celebren congresos entre ellas para lograr esa unificación, y si es del caso llegar hasta una reunión

de los técnicos de todas las Universidades de Centro América. Claro está, agrega el doctor Llerena, que el único cuerpo competente para dictar la última palabra sobre estas materias es este Consejo.

El Lic. Rolz Bennett ve que a este Consejo se le presentan muchas dificultades en esta tarea, por lo que expone sus ideas acerca de lo que considera el mejor procedimiento a seguir. En primer término, dice, una de las Facultades de cada Universidad centroamericana elaborará el plan de una disciplina determinada, lo circulará entre las diferentes comisiones técnicas de las otras Universidades, las cuales deberán rendir un informe, y el todo será discutido finalmente por el Consejo Superior. Asimismo, considera de gran necesidad que el Tercer Congreso de Medicina, Odontología y Farmacia se celebre en Honduras, y que Costa Rica propicie también el tercer Congreso de Abogados.

El doctor Llerena cree que la labor de los congresos sería más considerable si cada Universidad centroamericana realizara un congreso sobre la materia que sea del caso.

El doctor Hayem manifiesta que la primera reunión informal de Abogados se llevó a cabo en El Salvador, la segunda en Guatemala, y que en este último país se acordó celebrar la tercera reunión en Costa Rica.

El Lic. Rolz Bennett completa su idea inicial sobre el procedimiento a seguir en la unificación de planes de estudio que se persigue. Los anteproyectos serán elaborados por las Facultades que se diga; éstas harán circular dichos anteproyectos por el resto de las Universidades interesadas, las cuales deberán rendir un informe y enviarlo a la Facultad que elaboró el plan de estudios. Esta, finalmente presentará todos los trabajos al Consejo, el cual discutirá sobre dicha materia y dictará la norma que debe seguirse.

Se oye la opinión de los asesores. El Prof. Monge Alfaro apoya la idea de procedimiento expuesta por el Lic. Rolz Bennett por considerarla la más lógica. Además, agrega, ese procedimiento no debe ser obstáculo para que, las Facultades que reciban el anteproyecto elaboren a la vez, si lo creen del caso, otro anteproyecto.

El doctor Hayem apoya la moción e indica la necesidad de que el propio Consejo sea el órgano de comunicación entre las diferentes Facultades, para velar por la realización inmediata de esa labor. Agrega que este trabajo debe realizarlo el Consejo

sin sujeción a los congresos regionales, pues lo contrario dificultaría su acción.

El Lic. Gonzalo González manifiesta que, sin negarle mérito a los congresos, considera indispensable para la buena marcha de este Consejo que se lleve adelante su labor sin atenerse a lo que resuelvan aquéllos. Agrega el Lic. González que el Consejo Superior tiene una tarea concreta que le fue señalada en el Primer Congreso de Universidades Centroamericanas, y que debe seguir actuando como tal Órgano Ejecutivo independientemente de los congresos regionales, los cuales, por lo general se reducen a cumplir su labor de acercamiento y de comprensión entre los concurrentes. En cuanto a la moción del Lic. Rolz Bennett, considera que el primer paso a dar es el intercambio de los actuales reglamentos de estudio y el de imponer a las otras Universidades de la experiencia adquirida en Facultades que no existan en ellas. Que por todas las razones expuestas este Consejo debe trabajar permanentemente sin descuidar su misión especial.

El profesor Monge Alfaro piensa que debe señalarse concretamente a qué Facultad y de qué Universidad le corresponde la elaboración de cada anteproyecto, a fin de responsabilizarla en esa tarea.

Finalmente, se aprueba la moción del Lic. Rolz Bennett.

Se procede a levantar una lista de todas las facultades existentes en las Universidades de Centro América, con el informe de si existen o no en todos los países. Dicha lista es la siguiente:

- 1)—Medicina (El Salvador, Guatemala, Honduras y en Costa Rica por crearse).
- 2)—Odontología (en los cuatro países).
- 3)—Farmacia (en los cuatro países) (En El Salvador, Honduras y Guatemala recibe el nombre de Química y Farmacia).
- 4)—Ingeniería (en los cuatro países).
- 5)—Derecho (en los cuatro países).
- 6)—Economía (en los cuatro países)
- 7)—Humanidades (Honduras no la tiene). (En Guatemala incluye Pedagogía).
- 8)—Agricultura (sólo Costa Rica la tiene como Facultad aparte).
- 9)—Bellas Artes (Sólo Costa Rica).
- 10)—Ciencias puras (sólo Costa Rica).
- 11)—Pedagogía (sólo Costa Rica).

Sobre estas materias es que debe buscarse unificación en la nomenclatura y en el contenido.

El Lic. Rolz Bennett considera de interés un cuadro comparativo del nombre que recibe cada una de las materias mencionadas en las diferentes Universidades. El cuadro es el siguiente:

	COSTA RICA	EL SALVADOR	GUATEMALA	HONDURAS
Derecho	Jurisprudencia y Ciencias Sociales	Jurisprudencia y Ciencias Sociales	Ciencias Jurídicas y Sociales	Ciencias Jurídicas y Sociales
Medicina	Medicina	Medicina	Ciencias Médicas	Medicina y Cirugía
Farmacía	Química y Farmacia	Química y Farmacia	Ciencias Químicas y Farmacia	Química y Farmacia
Cirugía Dental	Odontología	Odontología	Odontología	Odontología
Ingeniería	Ingeniería (Civ. Agro. Quim.)	Ingeniería	Ingeniería	Ciencias Físicas y Matemáticas.
Ciencias Económicas y Sociales	Economía	Ciencias Económicas	Ciencias Económicas	Ciencias Económicas
Letras y Filosofía	Humanidades	Humanidades	Humanidades	_____
Ciencias	_____	_____	_____	_____
Pedagogía	_____	_____	_____	_____
Agronomía	—Escuela—	_____	_____	_____
Bellas Artes	_____	_____	_____	_____

El Lic. González habla sobre la experiencia de Costa Rica en Ciencias puras. En verdad, dice, dicha Facultad sólo existe en teoría, ya que en la práctica ha fracasado por falta de alumnos. Primeramente estuvo dividida en dos secciones: a) Ciencias biológicas, y b) Ciencias físico-químicas. Luego se reformó dividiéndola en tres secciones: a) ciencias biológicas, b) ciencias físico-matemáticas y c) ciencias químicas.

Hoy dicha facultad está formada exclusivamente por la sección de Microbiología, que se creó hace dos años.

El doctor Hayem pide separar las materias que no ofrocon duda en cuanto a nomenclatura, y luego agrupar las dudosas en lo referente a nombre y contenido, para entonces señalar la Facultad a la cual le corresponde elaborar el anteproyecto respectivo.

Se distribuyen las materias entre las diferentes Facultades centroamericanas, de la manera siguiente:
El Salvador: Derecho y Medicina.
Guatemala: Odontología y Economía.
Honduras: Ingeniería.

Costa Rica: Farmacia, Agronomía, Bellas Artes y Humanidades. (El plan de Farmacia contendrá también lo referente a Ciencias puras).

El Lic. Baudrit pide que dichos anteproyectos se cursen necesariamente por intermedio del Consejo, tal y como se había pensado antes.

El Lic. Rolz Bennett, considera que el último de mayo de 1950 es tiempo suficiente para que las Facultades presenten los anteproyectos. Que se den dos meses para el estudio de los mismos y para rendir el informe del caso, a efecto de terminar este trabajo en el año en curso. Dichos proyectos serán aprobados por el Consejo.

Se acuerda que cada Facultad enviará el anteproyecto al Lic. Baudrit para que éste le dé curso entre las restantes Universidades. Con este fin se creará en el momento oportuno una Secretaría Especial del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

5) — Se recomienda a Honduras celebrar el 3er. Congreso de Medicina, Odontología y Farmacia, y a Costa Rica el 3er. Congreso Jurídico, en el curso del presente año.

El Lic. Rolz Bennett considera que es necesario al celebrar-se estos congresos proceder a deslindar competencias, con el propósito de que no se interfieran las facultades del Consejo Superior y no se le reste la autoridad que tiene.

6) — Se procede a señalar hora para las futuras sesiones y se acuerda celebrar dos el jueves y dos el viernes, a las 9 a. m. y a las 4 p. m.

7) — Se da lectura a una nota del profesor Carlos Monge Alfaro en que solicita una credencial de este Consejo, a fin de aprovechar su próximo viaje a Puerto Rico, para dar a conocer los objetivos y actividades de las Universidades Centroamericanas. Se aprueba unánimemente la petición del Profesor Monge Alfaro, considerándola de gran interés.

8) — De conformidad con lo discutido en la reunión preliminar de este Consejo recientemente celebrada en San Salvador, se acuerda enviar a todas las Cancillerías de Centro América solicitud en el sentido de que se proceda a una revisión general de los tratados de Washington sobre estudios e incorporaciones, y para que se elaboren los nuevos tratados con delegados universitarios.

A las dieciocho horas se levantó la sesión.

ACTA N° 2

Segunda Sesión del Consejo Superior Universitario Centroamericano celebrada en la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica, a las diez horas del día doce de enero de mil novecientos cincuenta, estando presentes los señores miembros doctor Carlos A. Llerena, Rector y doctor Eduardo Lemus Arce, por la Universidad de El Salvador; Lic. José Rolz Bennett, por la Universidad de San Carlos de Guatemala; Lic. Rogelio Martínez Augustinus, por la Universidad de Honduras; Lic. Fernando Baudrit, Rector y Prof. Uladislao Gámez Solano, Secretario, por la Universidad de Costa Rica. Hicieron acto de presencia, además, el Excmo. señor Ministro de Educación Pública de Honduras, doctor Carlos M. Gálvez, y en condición de Asesores, el doctor Carlos Hayem h., por la Universidad de El Salvador y los Licenciados Everardo Gómez y Alberto Martén, por la Universidad de Costa Rica. Actúan como Presidente el Lic. Fernando Baudrit y como Secretario Alfonso Garro.

1) —Se da lectura al acta de la sesión anterior, y hechas las enmiendas del curso, se aprueba.

2) —Se lee la comunicación de la American University dirigida al Lic. Baudrit, en la que se invita a los Rectores de las Universidades de Centro América a una reunión que habrá de celebrarse en Washington, D. C. durante los diez primeros días del mes de marzo próximo.

Se cambian impresiones al respecto y se conocen los antecedentes de la invitación, resolviéndose que serán los Consejos Superiores de estas Universidades los que determinen la conducta a seguir.

Se leen los proyectos de nota y de cable a dirigir al Señor Presidente de la República de Honduras, solicitándole audiencia para la delegación que este Consejo enviará ante él con el propósito de gestionar la autonomía de la Universidad de este país, siendo aprobados. Su texto es el siguiente:

"12 de enero de 1950. Excmo. Señor Presidente: El Consejo Superior Universitario Centroamericano, en cumplimiento de la Declaración de Principios en que deben inspirarse las Universidades Centroamericanas, según resolución del Primer Congreso Centroamericano de Universidades y el Acuerdo número tres del Primer Congreso de Universidades Latinoamericanas, acordó en su Primera Sesión de trabajo dirigirse de manera atenta y respe-

tuosa a Vuestra Excelencia, a fin de que se sirva interponer sus buenos oficios para otorgar a la Universidad de Honduras completa autonomía en su triple aspecto: docente, administrativa y económica.

Sabedores del mérito que cobraría vuestro gobierno al tomar la medida que sugerimos, y en la seguridad de que el pueblo y la Universidad de esa hermana República sabrán apreciar y valorar lo trascendente de vuestra actitud en favor de la autonomía universitaria, instamos muy cumplidamente a Vuestra Excelencia sea muy servido de enviar al Congreso, para su aprobación, el proyecto de ley correspondiente, y para que Honduras se mantenga en este sentido al nivel de las naciones cultas del Continente, hacemos votos porque esa Ley aprobada por vuestro Gobierno sea incorporada también a la Constitución de la República.

Agradecidos por la atención que os merezca la presente solicitud, aprovechamos la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia los sentimientos de nuestra distinguida consideración y alto aprecio.

Presidente

Delegado de El Salvador

Delegado de Guatemala

Delegado de Honduras

Secretario

"Presidente de la República. Tegucigalpa, Honduras. Respectuosamente solicito audiencia recibir Delegados Consejo Superior Universitario Centroamericano a las once horas del sábado próximo.

Delegados llegan vuelo 504 Pan American Airways. Fernando Baudrit, Presidente Consejo".

3) — Moción del Lic. Rolz Bennett para que el Consejo tome las medidas necesarias sobre la actitud a asumir en cuanto al Congreso Mundial de Universidades que próximamente se reunirá en Niza. La idea del Lic. Rolz es que debe nombrarse una comisión encargada de decidir sobre la concurrencia de las Universidades Centroamericanas a ese evento internacional, el carácter de la representación, los trabajos a presentar, y demás cuestiones que deben tomarse en cuenta para ese Congreso. Lo que se quiere es preparar un trabajo serio que le dé prestigio a este Consejo, no dejando pasar esta oportunidad excepcional sin hacer algo útil y serio en beneficio de nuestras Universidades y de la cultura mundial.

El doctor Llerena expresa que el Consejo Superior de la Universidad de El Salvador nada ha decidido oficialmente al respecto.

Finalmente, se acuerda lo que sigue:

a) — Concurrir — dentro de las posibilidades económicas de las Universidades — al Congreso Mundial de Universidades a celebrarse el 3 de diciembre en Niza.

b) — Que la representación de las Universidades centroamericanas sea unificada y de la misma manera se presenten los trabajos al Congreso de Niza, inspirados en los principios que se han aprobado en los Congresos Centroamericano y Latinoamericano de Universidades.

c) — Se designa Coordinador de los trabajos de C. S. U. C. A. para el Congreso de Niza, al Lic. José Rolz Bennett, delegado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4) — Se da lectura al proyecto de Acuerdo del Lic. Rolz Bennett para que los miembros del C. S. U. C. A. formen parte ex-officio del Consejo Superior de la Universidad de su respectivo país.

Refuerza el Lic. Rolz Bennett su moción, haciendo ver que es inconveniente que los Miembros de C. S. U. C. A. estén desvinculados del Consejo Superior de cada Universidad, situación que bien puede suceder en el futuro y que entorpecería mucho la acción del primero de dichos organismos.

Se le da esta redacción al Acuerdo y se aprueba debidamente:

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO, RECOMIENDA:

A las Universidades Centroamericanas que sus delegados al C. S. U. C. A. formen parte; ex-officio del Consejo Superior de la Universidad local, cuando no les corresponda pertenecer a él por algún otro concepto y que si es necesario, se introduzcan las reformas legales o estatutarias para cumplir este acuerdo, en el caso de que aquellos delegados fueren confirmados en sus cargos.

Dado en San José de Costa Rica, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

5) — Se entra a conocer el Proyecto de Reglamento para las Facultades y Escuelas de Ciencias Jurídicas que presenta Guatemala a la consideración de este Consejo.

El Lic. Rolz Bennett explica en detalle los aspectos más importantes de dicho proyecto.

Comprende tres capítulos fundamentales:

- a) Departamentos de la Facultad de Derecho.
- b) Planes de Estudio.
- c) Docencia.

Explica el Lic. Rolz Bennett que la idea principal es la de terminar con la rigidez de los cuadros de estudios actuales, y darle mayor libertad al estudiante y al profesor en la realización del estudio y de la enseñanza. Se trata, en efecto, de adecuarlos a las posibilidades de cada alumno, permitiendo que éste pueda ir pasando las materias de la manera más conveniente. Eso sí, el correspondiente título no se extiende sin haber sido cursadas todas las materias que señala el reglamento respectivo. Todo esto se acomoda, como es fácil constatar, a los más avanzados principios de la Pedagogía.

El Lic. Baudrit explica el sistema seguido en la Universidad de Costa Rica: materia ganada es materia que tiene a su haber el estudiante salvo que haya un pre-requisito. En esa forma, el hecho de perder una o dos materias no impide al alumno ir al curso inmediato superior. Afirma el Lic. Baudrit que en verdad la reforma complicará grandemente la administración en la Facultad, pero que en cambio el estudiante se verá ampliamente favorecido, lo cual es más lógico dentro de los fines que persiguen los centros universitarios.

El Lic. Rolz Bennett manifiesta que no se haría tan compleja dicha administración, pues para ese efecto bastaría llevar simples

Cardex con un apunte cuidadoso de las materias aprobadas por cada alumno.

En cuanto a los estudiantes, ellos pueden escoger las materias de cada curso, sin que éstas puedan ser más de seis ni menos de dos. Tampoco podrían cursar materias fundadas sin haber antes aprobado las materias fundantes o pre-requisitos.

En los planes de Estudios se contemplan dos grados: a) Licenciatura y b) Doctorado.

En la licenciatura se contemplan tres ciclos: a) Ciclo general, con cursos obligatorios y cursos optativos; b) Ciclo técnico, que abraza las materias indispensables y puramente técnicas, dejando las restantes, bien para el Ciclo general, bien para el doctorado; y c) Ciclo de especialización. En cuanto al último, si bien la especialización no cumple con el campo jurídico el mismo papel que en el campo médico, si es necesario abrir esa posibilidad a los abogados que tengan vocación por una rama jurídica determinada.

Sobre cursos de Derecho Civil, se discute si deben ser tres o cuatro, informando el Lic. Rolz B. que en Guatemala se aprobó dejar en tres los cursos de esa disciplina jurídica.

Pregunta el Lic. Martén por qué no aparece entre las materias el Derecho Romano, que corrientemente se considera tan importante como base de la cultura jurídica de los abogados.

El Lic. Rolz B. expresa que él hizo petición expresa en su país para que fuera suprimida tal materia del reglamento de estudios de Derecho, por considerar que no ha rendido los frutos esperados.

El Lic. Martén manifiesta que en Costa Rica también ha fracasado la enseñanza de esta materia, sobre todo por estar situada en el primer curso, en el cual, precisamente, se hace más difícil su comprensión. En el plan que sobre reforma de la Escuela de Derecho de Costa Rica acaba de elaborar, dicha materia se excluye de los cuadros obligatorios dejándola para estudios propios del doctorado.

El doctor Gálvez manifiesta que a pesar de no ser él abogado, ha oído opiniones muy autorizadas de profesionales del Derecho, en el sentido de que esa materia es la base de los conocimientos sobre nuestro derecho positivo.

El Lic. Martínez expresa que en Honduras sí ha cumplido papel importante el Derecho Romano, pero ese éxito lo atribuye so-

bre todo a la capacidad de quien fuera profesor de esa materia hasta hace poco tiempo, el Lic. López Ponce.

Manifiesta el Lic. Rolz Bennett que los exámenes generales se harán exclusivamente sobre materias prácticas, para que así la Universidad pueda dar garantía de que sus egresados son competentes para ejercer la profesión. Dichos exámenes han sido hasta el momento en Guatemala un atentado contra la Pedagogía.

Por lo avanzado de la hora, se suspende la sesión a las doce horas con quince minutos, para continuar tratando el mismo tema en la sesión siguiente.

ACTA N° 3

Tercera sesión del Consejo Superior Universitario Centroamericano celebrada a las diecisiete horas del día doce de enero de mil novecientos cincuenta, estando presentes los señores Miembros Dr. Carlos A. Llerena, Rector y Dr. Eduardo Lemus Arce, por la Universidad de El Salvador; Lic. Rogelio Martínez A., por la Universidad de Honduras; Lic. José Rolz Bennett, por la Universidad de San Carlos de Guatemala; Lic. Fernando Baudrit, Rector y Prof. Uladislao Gámez Solano, Secretario, por la Universidad de Costa Rica. También hicieron acto de presencia y con el carácter de Asesores, el Dr. Carlos Hayem h. por la Universidad de El Salvador, y los Licenciados Everardo Gómez y Alberto Martén, por la Universidad de Costa Rica. Estuvo presente, además, y en condición de observador, el Dr. Ramón García V., Decano de la Facultad de Cirugía Dental de Costa Rica.

Preside el Lic. Fernando Baudrit y como Secretario actúa Alfonso Garro.

1) — Continúa en el uso de la palabra el Lic. Rolz Bennett, explicando los detalles del proyecto de Reglamento para las Facultades y Escuelas de Ciencias Jurídicas. En cuanto al Doctorado, dice el expositor, poca experiencia tenemos en Centro América. Inicialmente se contemplan dos posibilidades: a) Doctorado por curso, y b) Doctorado por especialización e investigación en materias determinadas. En definitiva, agrega el Lic. Rolz Bennett, nuestra Universidad piensa establecerlo con base en la segunda fórmula. En efecto, la primera es imposible de realizar en nuestro medio y aun en gran parte de Latinoamérica ya que no se cuenta con el número de profesores suficientes para dicha labor. En cambio, el segundo es más lógico, más fructífero, y más

factible ya que el grado académico puede alcanzarse con el auxilio de los libros y de las consultas escritas a los grandes juristas sin necesidad de que éstos laboren en la Universidad o residan en el país.

Explica el Lic. Rolz Bennett que por vía de información leerá a los presentes aquellas modificaciones que la Facultad de Derecho de Guatemala introdujo al plan original que hoy presenta a la consideración del Consejo Superior Universitario Centroamericano. Su texto es el siguiente:

(Ver adicional No. 2).

Explica el Lic. Rolz Bennett el por qué de algunas de esas reformas. En cuanto al Derecho Civil, no se siguió la división clásica de Personas, Bienes, Obligaciones y Contratos, tal y como se hace en Costa Rica, sino que se distribuyó en tres grupos. En cuanto al Derecho Penal, se introdujo una reforma substancial al incluirse la Criminología como materia indispensable en la acertada comprensión y justa aplicación de las leyes penales. En efecto, los penalistas guatemaltecos, insistieron en que es necesario conocer primero al delincuente y después estudiar el delito. En cuanto al primero hay que buscar las causas biológicas, ecológicas, mentales y humanas que conducen al delito; se tendrá así una visión más completa de éste y una nueva concepción de la pena.

Se introduce también como materia fundamental la Teoría del Estado, a la vez que se suprime el Derecho Constitucional Local, por considerar que esta última rama puede estudiarse en un solo curso que comprenda los principios generales del Derecho Constitucional y el estudio concreto de la organización constitucional interna. Considera el Lic. Rolz Bennett que se hace necesaria una concepción más amplia del Estado, que abarque sus aspectos jurídicos y sociales, finalidad que cumple la enseñanza de la Teoría del Estado.

En cuanto a materias procesales, primeramente se discutió qué extensión darle a cada una de ellas y cómo agruparlas. En definitiva se resolvió dar un primer curso sobre Teoría General Procesal y que ya con esta base, cada una de las ramas procesales (civil, penal, comercial, de trabajo, etc.) podría hacerse en un solo curso.

Los procesalistas insistieron en agregar dos cursos más: 1) curso práctico procesal civil, y 2) curso práctico procesal penal, en vista de la incapacidad que mostraban los egresados universitarios en el ejercicio de la profesión, precisamente por faltarles la dosis de práctica indispensable.

El Lic. Martén formula las siguientes preguntas al Lic. Rolz Bennett sobre las normas existentes en Guatemala en cuanto al estudio del Derecho:

a) Si en lo que se refiere a duración de los estudios se adoptó algún sistema para limitar el número de años. El Lic. Rolz contesta que no hay limitación de tiempo para adquirir la licenciatura.

b) Si hay un mínimo y un máximo de las materias que pueden llevarse en cada curso.

El Lic. Rolz B. afirma que sí lo hay: ningún alumno puede llevar al mismo tiempo más de seis materias ni menos de dos.

c) Si en Guatemala existe la Pasantía o el Bachillerato en Leyes.

El Lic. Rolz B. contesta negativamente, ya que el primer título que se adquiere es precisamente el de Licenciado.

d) Qué requisitos se exigen para doctorarse.

En Guatemala, dice el Lic. Rolz B. sólo se exige el seminario y la investigación, ésta última realizada bajo la dirección de un profesor y con el auxilio de la bibliografía.

e) Qué reglamentación existe en lo que se refiere a la práctica, si se realiza bajo vigilancia de profesor o si basta constancia de haber practicado en un bufete o en una oficina judicial.

El primer sistema es el que seguimos nosotros, contesta el Lic. Rolz B., pero existe una situación curiosa y es la de que no son los reglamentos de la Universidad los que exigen dicha práctica sino una disposición del Estado: el Reglamento General de Tribunales.

Todo este plan, continúa exponiendo el delegado guatemalteco, descansa no sobre un simple cambio de materias, sino sobre una visión distinta de la docencia.

El Lic. Martén expresa que él está vivamente interesado en conocer las experiencias alcanzadas sobre esta materia en Guatemala, por lo que solicita al Lic. Rolz B. le dé informes sobre la manera cómo aquel país ha resuelto el problema de la remuneración de los profesores, ya que en Costa Rica ha sido imposible realizar una labor seria de creación científica precisamente por la falta de recursos económicos de nuestra Universidad.

El Lic. Rolz B. manifiesta que en Guatemala se está buscando la manera de crear el tipo de verdadero profesor, de aquél que tiene medio o todo el día para realizar su labor docente. Esa es, agrega, la única vía que conduce al éxito total en la enseñanza universitaria.

El Dr. Hayem ilustra a los delegados sobre las experiencias realizadas en El Salvador. En ese país se ensayó primeramente el sistema de sueldo fijo, el cual, además de ser injusto, no dió resultado. En los últimos años se ha estado ensayando el sistema de remuneración por horas efectivas de lecciones, el que ha dado hasta el momento buenos frutos.

El Lic. Rolz B. apunta que el sistema salvadoreño es ventajoso sólo en cuanto permite controlar al profesor, pero que en cambio encierra todas las injusticias del salario e destajo.

Se discute ampliamente sobre el carácter de los exámenes y sobre la mejor manera de realizarlos.

Para el Lic. Martén, esta es una materia en la que es imposible de acertar plenamente, pues en ella concurren multitud de circunstancias y factores que desorientan al profesor y al alumno.

Para el Lic. Rolz Bennett lo esencial es el trabajo durante los cursos en tanto que los exámenes tienen un valor muy relativo ya que un grupo de profesores deciden definitivamente, según su estado y a veces según sus caprichos, sobre el conocimiento de los alumnos cuyas condiciones psicológicas les son completamente desconocidas.

Se acuerda dejar para las sesiones de mañana lo que resta por discutir del proyecto sobre planes de estudios de las ciencias jurídicas en las Universidades centroamericanas.

A las dieciocho horas y veinte minutos terminó la sesión.

ACTA N° 4

Cuarta sesión del Consejo Superior Universitario Centroamericano celebrada en la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica, a las diez horas del día trece de enero de mil novecientos cincuenta, estando presentes los señores Miembros Lic. José Rolz Bennett, por la Universidad de San Carlos de Guatemala; el Lic. Rogelio Martínez Augustinus, por la Universidad de Honduras; el Lic. Fernando Baudrit, Rector y Prof. Uladislao Gámez Solano, Secretario, por la Universidad de Costa Rica. Asisten, además y en calidad de Asesores, el Dr. Carlos Hayem h., por la Universidad de El Salvador, y los Licenciados Everardo Gómez y Alberto Martén, por la Universidad de Costa Rica. Preside el Lic. Fernando Baudrit y actúa como Secretario Alfonso Garro.

1) Se leen las actas correspondientes a las dos sesiones del día doce, quedando aprobadas.

2) Se continúa la discusión del Proyecto de Reglamento para las Facultades y Escuelas de Ciencias Jurídicas presentado por la delegación guatemalteca.

Considera el Lic. Martén que en la materia Introducción a la Filosofía debe especificarse qué plan de estudio se va a seguir al respecto, y qué capítulos de la Filosofía comprenderá dicho curso, ya que sobre este punto no hay criterios precisos.

El Lic. Rolz Bennett expone que ya se ha abandonado el sistema por el cual la enseñanza de la Filosofía se concentraba en la exposición de datos sobre la vida de los filósofos y en la explicación del carácter de los diferentes sistemas. Hoy, el plan que se sigue es el desarrollo de las materias por problemas.

El Dr. Hayem cree preferible discutir primero la estructura del proyecto, y luego entrar en la consideración de las distintas materias y su contenido, petición que es aprobada.

Presenta el Lic. Rolz Bennett a la consideración de los miembros del Consejo el primer aspecto del Proyecto: su división en tres ciclos fundamentales: General, Técnico y de Especialización. De esta manera, se termina con el rigor del sistema "por años", tomando su lugar el sistema más lógico de "ciclos". En efecto, agrega el Lic. Rolz B., el primero de dichos sistemas da lugar a grandes controversias en lo que se refiere a la ubicación y distribución de las materias en el número de años reglamentario.

El Dr. Hayem considera que con esa base es ya posible una estructuración lógica de las materias, finalidad que se persigue en estas sesiones.

El Lic. Baudrit apoya la idea de terminar con el principio de que en un año dobo cursarse forzosamente un número determinado de materias.

Manifiesta el Lic. Martén que existen numerosos sistemas en cuanto a la forma de computar las realizaciones del alumno: a) por horas; b) por puntos; c) por semestres; d) por años, etc. Considera necesario, pues, que este Consejo se pronuncie sobre el sistema a seguir en las Universidades centroamericanas. Agrega el Lic. Martén que está de acuerdo con la división del plan en tres ciclos principales, pero que no le parece acertada la nominación del primero, o sea, la de Ciclo General, la que considera muy vaga. Sugiere que se le llame Curso Preparatorio.

El Lic. Rolz Bennett acepta que el nombre del primer Ciclo no es muy adecuado, más no está conforme con lo de Ciclo Preparatorio, por razones que dió.

El Lic. Baudrit considera necesario resolver, según lo dicho por el Lic. Martén, sobre el sistema a adoptar en nuestras Universidades. No cree el Lic. Baudrit que sea tiempo de dejar a un lado el sistema actual de ciclos anuales, pues el de mayor probabilidad entre los restantes sería el de semestres, y éste obligaría a las Universidades a intensificar los estudios en forma extraordinaria saliendo del marco de sus posibilidades.

Pregunta el Lic. Martén las razones por las cuales no se podría implantar el sistema por semestres, que es de mayores rendimientos.

El Lic. Martén explica que el sistema semestral no impide que el estudiante haga su primer semestre en un año, y el segundo en otro año. En esa forma no se trastornaría tanto la actual organización universitaria.

El Lic. Rolz Bennett expresa que el sistema de semestres es su favorito, pero que es más gravoso para la Universidad, ya que ésta se encontraría en la obligación de repetir en un mismo año un solo semestre cuando el estudiante fracasa en su primer intento. En Guatemala varias Facultades siguen ese sistema, obteniendo magníficos resultados; su única desventaja es que exige mayores erogaciones a la Universidad.

El Lic. Rolz B. afirma que hay tres aspectos que deben considerarse en el Proyecto que se estudia: a) qué materias comprenderá; b) forma de enseñarlas, y c) su contenido. Esto, desde luego, es tan amplio que la elaboración completa del anteproyecto le corresponderá a la Facultad de Derecho de El Salvador conforme a lo aprobado en la sesión primera de este Consejo. Ahora lo que interesa es la estructura general del proyecto y el señalamiento de materias que éste debe comprender.

Considera el Dr. Hayem que debe tomarse una actitud más flexible en la política a seguir por este Consejo en sus pronunciamientos. Agrega que lo fundamental es ponerse de acuerdo sobre el número de materias y el contenido de ellas, dejando a cada Universidad que las enseñe según el sistema que considere más conveniente, sea el de puntos, sea de horas, etc. La unificación del sistema de enseñanza debe intentarla este Consejo más adelante.

El Lic. Rolz Bennett cree que el C.S.U.C.A. debe simplemente recomendar en el momento oportuno, el sistema de enseñanza que considere más efectivo.

Pregunta el Lic. Martén al Dr. Hayem si la flexibilidad a que él se refiere llegaría hasta no señalar el número de años que comprende cada ciclo.

El Dr. Hayem contesta que su tesis es la de que este Consejo no resuelva por ahora sobre el método de enseñanza, dejando éste a la libre elección de cada Universidad, y que en eso consistiría la flexibilidad que él defiende. Lo realmente importante es, agrega, la formulación del contenido de las diferentes materias.

El Consejo aprueba lo siguiente:

1) Que deben existir tres grandes Ciclos, el primero de los cuales contendrá materias de cultura general.

2) La división del Ciclo General en Cursos obligatorios y Cursos optativos.

Los Cursos obligatorios serán:

1) Introducción a la Filosofía.

2) Introducción a la Sociología (con especial referencia a los temas de Sociología local y centroamericana).

3) Introducción al estudio del Derecho (Fil. del Derecho, Primer curso).

Se excluye la Introducción a la Economía como materia obligatoria.

En cuanto a las materias optativas, se obligará al estudiante a tomar por lo menos tres, y el número de ellas será el que considere adecuado cada Universidad. De tal forma que la lista que comprende el proyecto no es exhaustiva, y cada Universidad estará en el derecho de aumentarla hasta donde lo crea conveniente. Cuando existan Facultades que den algunas de ellas, será ahí donde las reciba el estudiante de leyes. En esa forma, la Universidad no tendrá que hacer erogaciones innecesarias.

El Lic. Martén considera que entre las materias del Ciclo General deben existir aquellas que le permitan al abogado el dominio de su idioma, ya que la palabra oral y escrita es instrumento necesarísimo para aquél. En nuestra experiencia diaria, agrega el Lic. Martén, podemos constatar en qué forma los estudiantes universitarios desconocen el arte de hablar bien.

Dice el Lic. Rolz Bennett que en efecto esa es una falla notoria en nuestras Universidades, pero que el mal viene desde la segunda enseñanza en la que se descuida lamentablemente el estudio del idioma y de todas aquellas materias que se relacionan con él. Eso no ocurre en otros lugares, por ejemplo en Francia, país en que el Bachiller posee un dominio extraordinario sobre su idioma. Considera, como el Lic. Martén, que el plan de estudios debe comprender todas aquellas disciplinas que se refieren a la lengua castellana.

El Lic. Gómez habla del problema que tiene la Universidad de Costa Rica con los Bachilleres graduados en los colegios particulares, ya que todos ellos poseen muy bajo nivel cultural.

El Lic. Rolz Bennett considera que lo mejor es permitir que cada Universidad haga obligatoria las materias que considere necesarias, moción que se aprueba.

El Lic. Martén considera que también sería buena tesis la de permitir que las materias obligatorias se conviertan en optativas.

El Dr. Hayem se opone a esa medida por considerarla inconveniente, pues en definitiva no habría plan de estudio uniforme ya que cada Universidad estaría en capacidad de eleborar uno a su propio gusto.

Se aprueba, además, el siguiente cuadro de cursos básicos en el Ciclo Técnico:

Derecho Civil	Mínimo tres años
Derecho Comercial	un año
Criminología y Derecho Penal Primero y Segundo	un año
Curso	dos años
Teoría del Estado, Derecho Constitucional General y Derecho Constitucional Local	un año
Derecho Administrativo	un año
Derecho Internacional Público	un año

Materias Procesales

a) Teoría General Procesal	Mínimo
b) Derecho Procesal Civil	tres años
c) Derecho Procesal Penal	los 3 cursos

Derecho del Trabajo	Mínimo un año
Derecho Internacional Privado	un año
Notariado (Teoría y Práctica)	un año
Historia del Derecho	un año

Materias Especiales

Medicina Legal	un año
Filosofía del Derecho	un año

En cuanto a las Finanzas, considera el Lic. Martén que es una anomalía que se dé un curso obligatorio de Finanzas, y se deje optativa la Introducción a la Economía. Agrega el Lic. Martén que la irregularidad estriba en que no es posible hacer Finanzas sin conocer antes a fondo la Economía Política.

A las doce horas terminó la sesión.

ACTA N° 5

Quinta sesión del Consejo Superior Universitario Centroamericano, celebrada a las diecisiete horas y veinte minutos del día trece de enero de mil novecientos cincuenta, estando presentes los señores Miembros, Lic. Rogelio Martínez Augustinus, por la Universidad de Honduras, el Lic. José Rolz Bennett, por la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Prof. Uladislao Gámez Solano, por la Universidad de Costa Rica. Están presentes además, y en su condición de Asesores, el doctos Carlos Hayem h. por la Universidad de El Salvador, y el Prof. Carlos Monge Alfaro y los Licenciados Alberto Martén y Everardo Gómez, por la Universidad de Costa Rica. Por estar ausente el Lic. Fernando Baudrit, preside el Prof. Gámez Solano; actúa como Secretario Alfonso Garro.

1) Se da lectura al acta de la sesión anterior, la que se aprueba.

Se presenta el Lic. Baudrit tomando posesión de su cargo de Presidente.

2) El Lic. Martén hace uso de la palabra, defendiendo su tesis de que la materia Introducción a la Economía debe estar dentro de los cursos obligatorios del Ciclo General, si se mantiene la actitud de tener a las Finanzas como materia básica del Ciclo Técnico. Explica el Lic. Martén que él no se propone defender su especialidad con todos los recursos habidos y por haber, como lo hacen frecuentemente los especialistas, sino que trata de evitar que el proyecto que ahora se está discutiendo encierre una irregularidad tan evidente como la que combate. Es tan grave error de lógica y de método, insiste, el de considerar como curso básico el de Finanzas y dejar optativo el curso de Economía Política, ya que no es posible ser financista sin ser antes economista. Las Finanzas y la Economía Política, continúa el Lic. Martén, fueron tratadas conjuntamente por los grandes autores como Adam Smith y David Ricardo. Fue más tarde que el sector de las Finanzas se desmembró de la Economía Política, pero indudablemente ésta siempre sigue fundando a la primera. En definitiva, propone el Lic. Martén escoger entre éstas posibilidades:

- a) Un curso de Economía y Finanzas.
- b) Un curso de Economía Política y otro de Finanzas.
- c) Que se dejen ambos cursos para el capítulo de especialización.

El Lic. Baudrit cree que ambas materias deben incluirse como obligatorias, y en el caso de no ser posible, dejar solamente a la Economía Política con tal carácter.

En cuanto a la Introducción a la Economía, se revisa lo acordado en la Cuarta Sesión de este Consejo, y se le incluye como curso obligatorio retornándose a la exigencia de tomar por lo menos de dos materias de las optativas, quedando debidamente aprobado lo anterior.

Se continúa discutiendo sobre las Finanzas.

El Lic. Baudrit propone cambiar Hacienda Pública por Derecho Fiscal. Es una barbaridad, manifiesta, que nuestros abogados ignoren totalmente el contenido del Código Fiscal. Considera el Lic. Baudrit que la materia Derecho Fiscal abarcaría los aspectos fundamentales de la Hacienda Pública.

El Lic. Rolz Bennett propone la siguiente fórmula:

- a) Introducción a la Economía.
- b) Economía y Finanzas.

Se aprueba finalmente la fórmula que sigue:

- a) Introducción a la Economía (como curso obligatorio del Ciclo General, Mínimo 1 año).
- b) Ciencia Hacendaria y Derecho Fiscal. Mínimo 1 año.

El doctor Hayem defendió su tesis de llamar al segundo curso anteriormente aprobado Ciencia de la Hacienda Pública y Derecho Fiscal, por razones que apuntó.

En cuanto al Ciclo de Especialización, se acuerda dejar ese trabajo a la Universidad de El Salvador.

Sin embargo, el Lic. Rolz Bennett cree que es indispensable dejar constancia de lo siguiente: 1) no se trata de ir hasta el ejercicio de las ramas especializadas, pues los obstáculos que lo impiden son muchos; y 2) que no se darán desde un principio todas las materias, sino las preferidas, incluyéndose las demás posteriormente y por etapas.

El doctor Hayem considera que además de la Introducción a la Sociología, debe el Proyecto comprender otro Curso de Sociología, dado ya en el Ciclo Técnico, por considerar de gran utilidad dicha materia para la cultura del abogado. También propone incluir el Derecho Romano en el mismo Ciclo. Al respecto dice el doctor Hayem que si esta última materia no ha rendido todo el fruto esperado, ello se debe a la pésima colocación que

ha tenido en los programas universitarios. Considera que los resultados cambiarían totalmente si dicha materia se diera en los años superiores.

El Lic. Baudrit manifiesta que el Derecho Romano se ha dado siempre en los primeros años para despertar el interés de los alumnos por las disciplinas jurídicas; de ahí que no sea prudente la medida que sugiere el doctor Hayem, pues en ella se pierde la finalidad que se persigue con dicho curso. Propone que el Derecho Romano se elimine como materia individualizada en el programa, pero que en cambio se obligue a todos los profesores de las otras materias a hacer las incursiones necesarias a las instituciones romanas cuando se enseñe la historia de cada una de las ramas jurídicas, así como cuando se estudien sus fuentes. Esto es lo que se hace en la realidad, dice el Lic. Baudrit, ya que no hay un solo profesor que al dictar su materia no se vea precisado a enseñar parte del Derecho Romano.

El Lic. Martén considera necesario hacer, para que el estudiante dé un rendimiento óptimo, una distribución lógica de las materias. Por eso apoya la proposición del Lic. Baudrit de distribuir la materia de Derecho Romano entre las restantes, por ejemplo, entre Prolegómenos del Derecho, Derecho Civil, Historia del Derecho, Teoría General Procesal, etc.

El Lic. Rolz Bennett manifiesta que el principio de economía del esfuerzo citado por el Lic. Martén hay que tenerlo muy en cuenta a la hora de elaborar los programas de enseñanza. El Derecho Romano, en último término, es historia, agrega el Lic. Rolz B., por tanto se presenta en esa disciplina el mismo problema que en la historia, o sea, el de que para comprender el presente es indispensable conocer el pasado. El error en cuanto al Derecho Romano ha consistido en enseñarlo como cosa muerta, momificada. De ahí que no despierte en el estudiante el interés por lo jurídico. Lo que procede es lo contrario: el estudio de las instituciones jurídicas del presente, vivas, y, para su mejor comprensión, ir entonces a sus fuentes remotas y estudiarlas con amplitud. Por estas razones, considera muy acertada la proposición del Lic. Baudrit y la apoya.

El Lic. Martínez apoya también la tesis de excluir del Proyecto el Derecho Romano como materia aparte, pues considera saludable irle dando sitio a las materias que los nuevos tiempos imponen, como el Derecho del Trabajo y otras. Considera que el camino señalado por el Lic. Baudrit es el más lógico.

Manifiesta el Lic. Rolz Bennett que el Derecho Romano dejó ya de ser la fuente principal de nuestro derecho positivo, ocupando su lugar otras fuentes que se han vigorizado inusitadamente en los últimos tiempos, v. gr. el derecho sajón.

El Lic. Martén no considera oportuno eliminar totalmente la enseñanza del Derecho Romano, ya que a nuestros países se les tiene como romanistas en cuestiones de derecho. En efecto, agrega, las instituciones del Derecho Romano han alimentado casi siempre el espíritu jurídico de nuestros pueblos.

En cambio, el Lic. Baudrit considera que esa raíz romanista es la que ha contribuido a impedir la evolución del derecho positivo actual. Relata cómo algunos de los Tribunales de Justicia de Costa Rica se resisten a aceptar algunas de las profundas transformaciones del Derecho clásico ocasionadas por la aparición del Derecho del Trabajo.

Se aprueba la fórmula Baudrit en el sentido de que el Derecho Romano se distribuya, para su estudio, entre las otras materias, quedando en esta forma obligados los diferentes profesores a incursionar tantas veces como sea necesario en las instituciones jurídicas de Roma.

En cuanto a Sociología, se rechaza la proposición del doctor Hayem por considerar que para el Abogado y para el Notario es suficiente el curso de Introducción a la Sociología que comprende el Ciclo General. La Sociología puede ser una de las ramas propias para el Doctorado.

En cuanto al Doctorado, se acuerda que dicho grado académico debe reglamentarse según lo dicho y aprobado en el Primer Congreso Centroamericano de Universidades celebrado en San Salvador del 15 al 24 de septiembre de 1948. Más se debe poner especial énfasis en que lo principal dentro del Doctorado debe ser la investigación especializada que culmina en la Tesis.

Manifiesta el Lic. Martínez que sus intervenciones como delegado de la Universidad de Honduras, sobre el Plan de Estudios de Derecho quedan sujetos a lo que en definitiva decida el Poder Ejecutivo de su país, por no ser autónoma la Universidad que representa.

A las diecinueve horas terminó la sesión, declarándose clausurada esta Primera Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

NOTA:—Los anexos no se publican porque aparecen relacionados en las actas, en cuanto son necesarios para la comprensión de éstas.

SEGUNDA REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

Guatemala, Septiembre de 1951.

En la ciudad de Guatemala del 12 al 17 de Septiembre de 1951, se reunió por segunda vez, en Sesiones Ordinarias, el Consejo Superior Universitario Centroamericano. En esa oportunidad concurren en representación de las Universidades Centroamericanas los señores Licenciado Fernando Baudrit, Rector, por la Universidad de Costa Rica; Licenciado Jacinto Octavio Durón, por la Universidad de Honduras; Licenciado José Rolz Bennett, por la Universidad de Guatemala y Doctor Orlando de Sola, por la Universidad Autónoma de El Salvador. El Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina, Ing. Guillermo Coto Conde, asistió en carácter de observador. Actuó como Secretario de la reunión el Profesor Ricardo Estrada h. Entre los más importantes acuerdos tomados en esta reunión figuran los siguientes:

a) —Adopción de los formularios estadísticos preparados por la Unión de Universidades de América Latina, sin perjuicio de las modificaciones de adaptación indispensable, para la organización de las estadísticas universitarias centroamericanas; b) —se convino también en el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación de los planes básicos de estudio de las diferentes Facultades con el propósito de unificarlos y c) —se discutió, por primera vez, sobre la necesidad de crear una Secretaría General Permanente para dar efectividad a los acuerdos del Consejo Superior. A continuación insertamos las Actas correspondientes a esas Sesiones:

ACTAS DE LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO

ACTA N° I

En la ciudad de Guatemala, a las dieciocho horas del día doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en la Decanatura de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los miembros del Consejo Superior